

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2/2026 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.

En Villanueva de los Infantes, a 29 de enero de 2026, siendo las 19:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15/01/2026.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/1742. CONCESIÓN PUESTOS MERCADO MUNICIPAL. APERTURA DE PUERTA ENTRE LOS PUESTOS 2 Y 3.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 21 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud con n.º 202699900000203, que ha tenido entrada por el registro electrónico del Ayuntamiento, en la cual se expone lo siguiente:

“Que habiendo solicitado en su día dos puestos en el mercado municipal de Villanueva de los Infantes para iniciar una actividad económica como nueva emprendedora y una vez me han sido concedidos los puestos dos y tres”.

Se solicita:

“Les vengo a solicitar la apertura de una puerta entre los puestos concedidos (el dos y tres), encargándome yo de dicha apertura y en caso de que tuviera que cerrar el negocio dejaría los puestos como estaban inicialmente sin puerta”.

Visto el expediente de contratación INFANTES2025/1742, y examinada la documentación obrante en él, se pasa esta propuesta para que en esta Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la petición de la apertura de una puerta entre los puestos 2 y 3, siguiendo las directrices que les indiquen la Arquitecta y el Ingeniero Técnico Municipal, y una vez finalizada la concesión volver a dejar las estancias como estaban inicialmente.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslados a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, y al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2025/3152. OBRAS DEVOLUCIÓN FIANZA HUERTO MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO IZQUIERDO.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 27 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza por adjudicación de huertos municipales de 2019.

Visto el informe de Tesorería acreditando el ingreso de 50 euros realizado con fecha 14/06/2022.

Según lo establecido en la base 10.6 de la convocatoria de uso de los huertos municipales, la garantía será devuelta a la finalización del periodo de uso del huerto, una vez comprobado el estado de la parcela y verificado que no hay razones para su retención, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 50 euros las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3152
Promotor	P1309300J AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES
Ubicación	HUERTO VECINAL
Actuación	DEVOLUCIÓN DE FIANZA [REDACTED]
Presupuesto	50,00 €
Condiciones	I. la garantía será devuelta a la finalización del periodo de uso del huerto, una vez comprobado el estado de la parcela y verificado que no hay

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

razones para su retención.

II. El interesado **deberá darse de baja en la tarifa para el abastecimiento de agua de riego** del huerto vecinal.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado Urbanismo, Policía Local, Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2025/3152. OBRAS DEVOLUCIÓN FIANZA HUERTO MUNICIPAL VANESSA ARENAS TOBOSO.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 27 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza por adjudicación de huertos municipales de 2019.

Visto el informe de Tesorería acreditando el ingreso de 50 euros realizado con fecha 05/12/2023.

Según lo establecido en la base 10.6 de la convocatoria de uso de los huertos municipales, la garantía será devuelta a la finalización del periodo de uso del huerto, una vez comprobado el estado de la parcela y verificado que no hay razones para su retención, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 50 euros las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3152
Promotor	P1309300J AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES
Ubicación	HUERTO VECINAL
Actuación	DEVOLUCIÓN DE FIANZA C/CTE. [REDACTED]
Presupuesto	50,00 €
Condiciones	I. la garantía será devuelta a la finalización del periodo de uso del huerto, una vez comprobado el estado de la parcela y verificado que no hay razones para su retención. II. El interesado deberá darse de baja en la tarifa para el abastecimiento

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

de agua de riego del huerto vecinal.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado Urbanismo, Policía Local, Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/2424. OBRAS. DEMOLICIÓN DE LA CASA SITUADA EN C/ PIO XII Nº 77A. 9482518VH9898S0002EQ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2424
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 77A
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9482518VH9898S0002EQ
Actuación	Demolición Vivienda según proyecto adjunto.
Presupuesto	2.518,26 €
Condiciones	I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Expte. [25.1771] de fecha 21 de Enero de 2026, la cual forma parte de la presente autorización. I. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

presentación de un plan de trabajo a la autoridad laboral, según lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Esta autorización deberá ser presentada en este Ayuntamiento antes del inicio de los trabajos.

II. Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas precisas para evitar molestias y desperfectos a los vecinos.

III. El promotor de las obras será responsable de los daños que se pudiesen originar a los vecinos durante la ejecución de las obras a consecuencia de las mismas.

IV. El promotor de las obras deberá solicitar la retirada o corte de servicios urbanísticos de energía eléctrica (Unión Fenosa), agua (Aguona), gas (Redexis), telefonía (Telefónica), telecomunicaciones etc. con el fin de evitar daños a los mismos.

V. Se deberá aportar autorización del resto de copropietarios de la parcela matriz.

VI. Se deberá presentar nombramiento del la Dirección de ejecución y de la Coordinador de seguridad y salud en el trabajo en fase de ejecución si durante la obra interviene mas de una empresa o varios trabajadores autónomos.

VII. Según OME N.º 2 NN.SS el punto 4.11, los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de 2, 5m de altura mínimo. Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados, bien de fábrica de mampostería o de otro material, enfoscado, encalado o pintado en blanco y rematado con teja (no ladrillos bardos, ni elementos prefabricados) Si existieran elementos metálicos se pintarán en color oscuro mate (o colores similares exigidos a las carpinterías). Si existe puerta de acceso al solar, esta deberá ser preferiblemente de madera en tonos oscuros, o metálica opaca y de color oscuro mate (o colores similares exigidos a las carpinterías), nunca en galvanizado o aluminio anodizado natural.

VIII. En el Anexo del **proyecto de modificación** se ha presupuestado Ejecución de Material por importe de **2.518,26 €**, y en el primero por un

importe de 1.680,00 € , se procederá a liquidar la diferencia por un importe de 838,26 € .
--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2026/282. OBRAS. PINTAR LA FACHADA EXTERIOR DEL LOCAL EN C/ FUENTE Nº 55 (GIMNASIO).

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/282
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 55
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	937913VH9897N0002RX
Actuación	Pintar fachada

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

Presupuesto	710,00 €
Condiciones	• En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios, al tratarse de reparación fachada elemento común, será necesario dicha autorización. • Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. • El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. • No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejaría o prefabricados. • La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros. • Se homogeneizará el acabado con las fachadas colindantes. • La colocación de rótulos en fachada se solicitará a parte.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2026/300. OBRAS. ARREGLO DEL SUELO DE LA PLANTA BAJA DEL LOCAL PARA ADECUACIÓN DE GIMNASIO EN C/ FUENTE Nº 15. 937913VH9897N0003TM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/300
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 55
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	937913VH9897N0002RX
Actuación	Adecuación de pavimento interior del gimnasio.
Presupuesto	1.210,00 €
Condiciones	I. La gestión de residuos deberá realizarse con gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2023/4332. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE NAVE USO ALMACÉN. C/ CUESTA DEL JARDÍN, 1. 8871009VH9887S0001RW

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4332
Promotor	
Ubicación	C/ Cuesta del jardín, 1
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871009VH9887S0001RW
Actuación	Construcción de nave uso almacén
Presupuesto	24.618,00 €
Condiciones	1. Se requiere de nombramiento de Director de ejecución material (artº 13 Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación), <u>visado</u>. 2. Se requiere nombramiento de Coordinador de seguridad y salud (artº 3 RD 1627/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en la obras de construcción), <u>visado</u>. 3. No se podrá edificar a menos de tres metros de distancia desde la línea exterior de los huecos existentes en la pared del vecino. 4. Puede existir conflicto con la servidumbre de vistas el inmueble situado en la C/ Deporte, 4, el interesado tendrá en cuenta lo dispuesto en el artº 585 del Código Civil <i>“el dueño del predio sirviente no podrá edificar a menos de tres metros de distancia desde la línea exterior de los huecos existentes en la pared del vecino.</i> 5. Las fachadas deberán quedar perfectamente terminadas

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	enfoscadas y pintadas preferiblemente de blanco, quedando prohibido el uso de colores chillones. 6. La chapa de la cubierta será lacada en color rojo (artº 7.62 TRNNSS). 7. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la construcción así como el modelo 900D. 8. Antes de iniciar cualquier actividad en el presente inmueble, deberá realizarse la solicitud de licencias de actividad en el Ayuntamiento. 9. <u>CONDICIONANTES DEL CONSORCIO 22-07-2025</u> 10. De acuerdo con la información facilitada en la documentación aportada, la nave tendrá uso de ALMACÉN de SANITARIOS Y DE MATERIAL DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN, efectuando el cálculo del nivel de riesgo en base al volumen de almacenamiento proyectado y con las cargas de fuego establecidas en el Proyecto y su Anexo. Cualquier variación de dichos datos puede dar lugar a un aumento en el nivel de riesgo de la actividad.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2025/6943. OBRAS. TIRAR TABIQUES Y LIMPIAR ESCOMBROS EN C/ JACINTO BENAVENTE Nº 30. 8977711VH9887N0009UW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 29 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6943
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 30
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8977711VH9887N0009UW
Actuación	Tirar tabiques de local para dejar diáfano y limpiar escombros.
Presupuesto	1.300,00 €
Condiciones	1. En caso de afectar a elementos comunes, se requerirá autorización del resto de copropietarios del inmueble. 2. En caso de que dicha actuación afecte a elementos estructurales, deberá aportarse Proyecto Visado por técnico competente. 3. En el caso de querer iniciar una nueva actividad o hacer un cambio de uso, se deberá solicitar licencia específica. 4. La gestión de residuos deberá ser gestionada por un gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2026/250. CONTRATACIÓN. SERVICIOS DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA PARA LA GESTIÓN DE ORQUESTAS CARNAVAL 2026. CONTRATO Nº 7/2026.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 27 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación y los presupuestos presentados por la empresa Mapache Events S.L, con CIF B02610087, y por Don Raúl Merino Montalbán, con DNI [REDACTED], para el contrato de "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2026. Contrato nº 07/2026", SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 07/2026, "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2026" y adjudicar los servicios de orquestas musicales para el día 14 de febrero de 2026, a Mapache Events S.L, por el importe de 7.623,00€ (6.300,00€ + 1.323,00€ IVA)

SEGUNDO: Adjudicar los servicios de orquestas musicales para el día 13 de febrero de 2026, expediente de contratación nº 07/2026, "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2026", a Don Raúl Merino Montalbán, por el importe total de 2.067,00€ (1.950,00€ + 409,50€ del 21 % de IVA – 292,50€ del 15% retención de IRPF).

TERCERO: Notificar a los adjudicatarios, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería, Información y Registro, a la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación, y a la Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2026/397: TRIBUTOS. SOLICITUD DE PUBLICIDAD EN EL PABELLÓN CUBIERTO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 28 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 13/01/2026, solicitando instalación de publicidad en el Pabellón Cubierto, en el panel central del marcador.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de publicidad en el Pabellón Cubierto, según ordenanza n.º 10.8, Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/397
Titular	
CIF	
Ubicación	Panel central del marcador
Observaciones	Año 2026

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería para su liquidación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay urgencias que tratar.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:50 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14